



ACUERDO No. CSJBOYA25-16

3 de febrero de 2025

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de términos al Juzgado Promiscuo Municipal de Sutatenza”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial de las señaladas en los Acuerdos No.0433 de 1999, PSAA16-10561, PCSJA24-12227 y de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria del 3 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO QUE

La doctora Andrea Carolina Pedreros Castellanos, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Sutatenza - Boyacá, mediante oficio radicado EXTCSJBOY25-1130 de fecha 3 de febrero de 2025, reporta el colapso del cielorraso de ese Despacho Judicial, para lo cual adjunta recomendaciones del cuerpo de bomberos, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para garantizar la prestación del servicio de administración de justicia, en condiciones idóneas y que brinden seguridad tanto al personal del Juzgado como para los usuarios.

Que por encontramos ante un caso de fuerza mayor, debidamente motivado, conforme a lo establecido en las causales del Acuerdo PSAA16-10561, es procedente autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Sutatenza – Boyacá los días martes cuatro (4), miércoles cinco (5) y jueves seis (6) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

PRIMERO. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Sutatenza – Boyacá, por razones de fuerza mayor, los días martes cuatro (4), miércoles cinco (5) y jueves seis (6) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO. Como consecuencia del cierre extraordinario anteriormente enunciado, los términos procesales se interrumpirán por el mismo lapso; el Juzgado Promiscuo Municipal de Sutatenza – Boyacá deberá dejar la respectiva constancia para informar al público.

TERCERO. Por Secretaría comuníquese el presente Acuerdo al Juzgado Promiscuo Municipal de Sutatenza – Boyacá, al Tribunal Superior, al Consejo Superior de la Judicatura y a los usuarios sobre lo dispuesto en este Acuerdo mediante aviso publicado en el micrositio del Consejo Seccional.

CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los tres (3) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

CLAUDIA LUCÍA RINCON ARANGO
Presidente

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA25-16 del de 2013. Por medio de la cual ...
(objeto)

GA/NP Aprobado en sesión extraordinaria del 3 de febrero de 2025